



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, Estado de México  
28 de Noviembre de 2024

**LICENCIADO  
ALEJANDRO HERNÁNDEZ AGUILAR  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE MOVILIDAD CON EL EJECUTIVO POR EL CUAL SE ESTABLECE LA CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA VEHICULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS PASAJERAS CONCESIONADO Y FINANCIAMIENTO DE ESTUDIOS PARA PROYECTOS DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE MOVILIDAD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

## CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

2c7855ccea7adce2a99c06f3d6c1a49dccb1af08412252a8aba6f64489bfd0c



4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. La Secretaría de Movilidad (Secretaría) es la dependencia encargada de planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las acciones, políticas, programas, protocolos, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria y de la regulación de las comunicaciones de jurisdicción local;
6. El artículo 7 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, corresponde al Secretario de Movilidad representar legalmente a la dependencia en la gestión de fondos, recursos y en su caso en la constitución, gestión y administración de fideicomisos orientados al cumplimiento del objeto de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como el Código Financiero del Estado de México y Municipios y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
7. Los recursos que constituyen el patrimonio inicial del Fideicomiso provienen del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 y serán aportados por la Secretaría de Finanzas en su carácter de Fideicomitente del Gobierno del Estado De México, suficiencia con la que cuenta la Secretaría de Movilidad al momento de la expedición del presente acuerdo; en los ejercicios subsecuentes se nutrirá del producto de la Chatarrización y los recursos que año con año se asignen del presupuesto corriente;
8. El proyecto de regulación tiene como objetivo apoyar en la renovación del parque vehicular del servicio público, mejorar las condiciones de infraestructura de electromovilidad, promoviendo altos estándares de seguridad y bajas emisiones contaminantes, con el objetivo de mejorar las condiciones de movilidad de los mexiquenses mediante acciones que promuevan la seguridad, la inclusión, la sustentabilidad, la justicia social y la dignificación del servicio de transporte público, y



9. Mediante oficio DGAJ/22000006000000L/1129/2024 de la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría, se determinó que el proyecto de regulación cumple con los requisitos jurídicos de fondo y forma previstos en la normatividad aplicable.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad y el Código Administrativo del Estado de México.
2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación Jurídica, de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación.



En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRO PALEMÓN JORGE CRUZ MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

2c7855ccea7adce2a99c06f3d6c1a49dcb1af08412252a8aba6f64489bfd0c

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 50731564**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	PALEMON JORGE CRUZ MARTINEZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	CUMP550222HMCRRLL03			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000000854	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-11-28T17:11:29Z / 2024-11-28T11:11:29-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	3f 29 68 60 64 2e e0 d1 46 54 3f 49 33 ea 99 8e 90 a0 05 24 b1 37 74 3c eb 4d 3f 5c a7 f0 bc c7 b0 b4 a6 b7 32 43 53 09 39 0e e3 f1 0b 8c 2f 77 79 0c 39 37 23 92 9b 28 71 d5 b6 fd 69 90 83 f7 f2 df 60 48 78 87 50 0e 88 89 e2 9e 12 b3 47 fd b9 2d c5 d8 8b 6c 22 1d 89 25 e7 53 a0 46 75 e0 71 4d 41 d4 66 f5 5d df de 46 da 58 52 79 d0 28 be a2 be 4f d9 c1 13 8d eb 90 7b e4 a0 a3 eb 21 c0 e5 92 ef e0 30 a2 9a 44 c0 83 a8 fc 79 a2 19 83 79 42 eb 67 cc e8 32 b7 e1 66 97 6f 96 bd 43 b5 4d 26 65 0b 48 e7 af e4 03 38 62 18 e2 dd ff a8 b9 bd 16 83 f3 99 5d 34 73 b9 1c 80 dd 54 63 05 37 e7 bc d2 3a c3 f9 de 3e 12 4e f6 51 fd 7c 78 2f e9 a4 29 5a 83 0a 88 f7 2d fa aa 8d 95 af ba dd 10 53 15 4c ec 55 2b e0 6f 79 8f 3d 91 25 f3 8e 1f 90 93 3d 4f ea 10 ad 65 46 12 52 14 ad			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2024-11-28T17:11:31Z / 2024-11-28T11:11:31-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000000854			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2024-11-28T17:11:29Z / 2024-11-28T11:11:29-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	18752224			
	<b>Datos estampillados:</b>	2C7855CCEA7ADCE2A99C06F3D6C1A49DCBB1AF08412252A8ABA6FF64489BFD0C			